FECHA:	
NO. CONTRATO:	
VIGENCIA MAXIMA DEL CONTRATO: 10 DIAS	
SOLICITUD DEL MONTO: \$	
PLAZO CONTRATADO EN AÑOS (EL CLIENTE LO ELIGE):	
PLAZO CONTRATADO EN MESES (EL CLIENTE LO ELIGE):	
CUOTA MENSUAL TOTAL: \$	
DIA DE PAGO (EL CLIENTE DETERMINA):	
15 30	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN 0%	
FECHA DE VENCIMIENTO: DÍA 10 DE CADA MES.	
PENA CONVENCIONAL EN CASO DETERMINACIÓN VOLUNTARIA: 90% DE APORTACIONES.	
PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: 100% DE LAS CUOTA	S
APORTADAS Y LAS VENCIDAS, ASÍ COMO SALDOS INSOLUTOS.	
INTERÉS MORATORIO: 6% MENSUAL APLICADO A SALDOS INSOLUTOS IMPORTE DE LA APORTACIÓN.	
FIRMA Y NOMBRE DEL CLIENTE.	CREA ASISTIENDO FINANZAS
	James 1
	DIRECTOR COMERCIAL S. R.

RAQUEL URRIAGA MENDOZA

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIÓN Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO QUE CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V QUE EN LO SUCESIVOS DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL, CUYO NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SE INDICAN EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO QUE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES O SUS REPRESENTANTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DEL PRESTADOR: CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V Manifiesta ser una sociedad constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato a nombre de su representada, las cuales no han sido revocadas, limitadas ni modificadas de forma alguna, y que obliga a su representada en los términos que se mencionan más adelante en el presente documento, facultades otorgadas el acta constitutiva de la misma.

El Prestador manifiesta que el Sistema de Gestión y Otorgamiento de crédito que promueve y el modelo del presente Contrato de Prestación de Servicios, cuentan con los requisitos establecidos por las Leyes Mexicanas y que se apega a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana vigente.

El Prestador manifiesta que el presente contrato no se considera operación de banca y crédito, al estar dentro de las actividades de la empresa ser un intermediario financiero, en arreglo a las leyes mexicanas.

Garantiza a través de las medidas de seguridad administrativa, técnicas y físicas que todo lo relativo a Datos Personales de sus clientes y de El Acreditado estarán protegidos en todo momento bajo los más altos estándares de seguridad, garantizando a su vez su más estricta confidencialidad y privacidad de los mismos, todo aunado a las políticas y procedimientos implementados en CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V , apegados en todo momento a lo establecido por la ley federal de protección de datos personales por ello le informamos que usted tiene en todo momento los derechos de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento que damos a sus datos personales. Por tal motivo CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V no venderá, alquilará o enajenará de forma alguna sus datos personales ni los compartirá, trasmitirá o transferirla de forma alguna para fines comercialización de bienes y servicios sin su consentimiento. CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V solamente recaba y utiliza sus datos personales para el cumplimiento de siguientes finalidades a). confirmar su identidad, b). entender sus necesidades acordes con nuestros productos y servicios, c). Determinar su elegibilidad para cierto tipo de productos y servicios, d) cumplir las obligaciones derivadas del producto o servicio contratado, e). Verificar la información proporcionada, f). Realizar gestiones de recuperación de cartera vencida, g). Rendir informes a las autoridades competentes.

Tiene interés en celebrar este contrato con El acreditado, con sujeción a los términos y condiciones que en el mismo se precisan y aclara que la página 1 del presente contrato siempre será la caratula.

DEL CLIENTE: Declara el cliente bajo protesta decir la verdad que: Es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad económica necesaria para la celebración del presente. Contrato y se encuentra al

corriente en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo. Además de tener capacidad económica para solventar todos los gastos generados del presente contrato.

Que todos sus datos asentados en la caratula de presente contrato, debidamente suscritas por él o por sus representantes, son ciertos y es solvente económicamente para cubrir íntegramente con las obligaciones a su cargo previstas en este Contrato.

El cliente celebra el presente Contrato por cuenta propia y no por cuenta de terceros. Manifiesta el Cliente que decide ser parte al Sistema de Gestión y Otorgamiento de Crédito que promueve el Prestador, el cual le ha sido explicado a satisfacción, lo ha analizado y entendido en todas sus partes, con el objeto de recibir el Servicio de Gestión y Otorgamiento de Crédito en base a un estudio y análisis de la situación patrimonial del Cliente. Manifiesta el Cliente haber leído y comprendido el contenido y forma del Sistema Gestión Prestación de Servicios y Otorgamiento de Crédito, así como las Cláusulas del presente Contrato de Prestación

de Servicios y que se le han dado a conocer y acepta las diversas formas de terminación de este Contrato de Prestación de Servicios, y declara que conoce el alcance legal del mismo así mismo declara que conoce las penalizaciones, gastos de administración, pagos e intereses por mora y que se encuentra conforme con estas.

Que ha recibido con anterioridad a este acto una amplia y detallada explicación he información del Sistema de Gestión y Otorgamiento de Crédito que promueve el Prestador, la forma de administrar, entregar y aplicar los recursos para el otorgamiento de crédito a través de CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V , que describe la mecánica de operación del Sistema Gestión y Otorgamiento de Crédito, y que habiéndolo leído y comprendido en su totalidad, lo ratifica mediante la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios. CREA Asistiendo Finanzas, le ha brindado la siguiente información respecto del presente crédito: a) monto de pago así como forma para liquidarlo; b) cargas financiera; c) accesorios; d) monto y detalle de cualquier cargo; e)pago a realizar y su vencimiento; f)el derecho que tiene El Cliente para liquidar el adeudo anticipadamente, y las condiciones para ello; g) intereses ordinarios, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable h) intereses moratorios forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable en caso de caer en mora; i) monto a pagar por las operaciones correspondientes

número y monto de pagos individuales, intereses, comisiones, penas convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por pagos anticipados o cancelación, para lo cual le fueron proporcionados los referidos conceptos debidamente desglosados y que son los mismos que se indican en el presente contrato. Que es su decisión integrarse al Sistema de Gestión y Otorgamiento de Crédito que promueve y que quedará sujeto invariablemente a las Cláusulas que se establecen en el presente instrumento, así como a los pagos que, en su caso, resulten aplicables, se compromete a cumplir puntualmente con pagos de Cuotas Mensuales y/o Totales y con todo lo estipulado en las Cláusulas de este Contrato de Prestación de Servicios.

Tiene interés en celebrar este contrato con CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C. V. Con sujeción a los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

I. DECLARAN LAS PARTES

CREA ASISTIENDO FINANZAS bajo la DENOMINACIÓN SOCIAL: CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V Y EL ACREDITADO (conjuntamente las partes).

Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo. Se reconoce recíprocamente la representación con la cual contratan, y es su voluntad celebrar el presente contrato, en términos y condiciones pactados presente instrumento.

Declaran las partes que hechas las declaraciones que anteceden, convienen en sujetarse a lo que contiene en las siguientes C L A U S U L A S.

PRIMERA. DEFINICIONES

Para efectos de este Contrato de Prestación de Servicios, según se describen o utilizan en la Carátula, así como en las Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato de Prestación de Servicios, los siguientes términos definidos tendrán el significado que a continuación se les atribuye (aplicable igualmente al singular y al plural de dichos términos):

El cliente se obliga a cubrir el gasto de comisión por apertura, para la liberación de capital autorizado y por única ocasión con CREA Asistiendo Finanzas este gasto solo aplica para la primera vez que el cliente se de alta como cliente directo, generando el mismo la autorización de desembolso, mismo no podrá ser descontado del capital aprobado ya que es una comisión por apertura establecido en el mismo. Al ingresar su presente contrato el cliente cuenta con un lapso de 5 a 10 días laborables para cubrir el costo. La vigencia de su autorización la determina el sistema.

"Bien Mueble o Inmueble": Bien que sirve para otorgar una garantía en base al criterio del Prestador, respecto del monto solicitado por el Cliente.

"Cliente": Persona física o moral que, como destinatario final, contrata este Sistema de Gestión y Otorgamiento de Crédito a partir de la firma del presente Contrato.

"Contrato de Prestación de Servicios": Este documento, elaborado unilateralmente por el Prestador, para establecer en formatos uniformes, los términos y condiciones aplicables de este Sistema de Gestión y Otorgamiento de Crédito.

"Forma de Garantizar": La cantidad en especie, en efectivo o en título de crédito que el Cliente paga como aportación inicial acordada al momento de firmar el presente Contrato de Prestación de servicios y/o la solicitud para el caso de este Contrato de Prestación de Servicios.

"Cuota Mensual Total": La cantidad de dinero que debe pagar el Cliente periódicamente, durante la vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios y que resulta de sumar el importe de los siguientes conceptos.

"Aportación Periódica": El monto de dinero que debe pagar el Cliente a cuenta de su Gestión y Otorgamiento de Crédito que resulta de la división del monto entre el plazo estipulado en la Carátula del presente Contrato de Prestación de Servicios.

"Cuota de Administración": El monto de dinero que debe pagar el Cliente al Prestador por los diversos actos que debe realizar el Prestador para la organización, administración y consecución de los fines del Sistema de Gestión y

Otorgamiento de Crédito que contrata. Dicha cantidad resulta de aplicar el porcentaje correspondiente al 65% de la total presente Contrato de Prestación de Servicios. Dicho porcentaje, más el IVA correspondiente se aplicará sobre el Valor Presente de este Contrato de Prestación de Servicios para todas las Aportaciones Mensuales Totales, adelantadas o vencidas.

"Costo del Seguro de Vida": El monto de dinero que debe pagar el Cliente para cubrir la prima del Seguro de Vida e Incapacidad Permanente Total que contrató el Prestador a nombre y por cuenta del Cliente. Dicho monto resulta de aplicar el 30% del monto erogado.

"Estudio Actuarial": El documento elaborado por un profesional en la materia, en el que se dan a conocer los resultados obtenidos en la investigación y análisis de la Viabilidad Financiera del Cliente, así como de los bienes dejados en garantía.

"IVA": El impuesto al valor agregado, IMPUESTOS. El cliente se obliga a cubrir el gasto de los impuestos generados para la liberación del capital acordado de 16% del monto erogado.

"Referidos": El cliente debe entregar 6 referencias personales en el tiempo y forma bajo los requisitos estipulados por CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C. V .

"Plazo Contratado": EL número de meses contratados por el Cliente, los cuales se encuentran especificados en la Carátula de este Contrato de Prestación de Servicios.

"Prestador": CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C. V . La persona moral que administra y comercializa el Sistema de Gestión de Otorgamiento de Crédito.

SEGUNDA. CUOTAS MENSUALES TOTALES VALOR DE LAS CUOTAS

MENSUALES TOTALES

El Cliente acepta que el valor de las Cuotas Mensuales Totales variará con la periodicidad y por el porcentaje elegido por el Cliente y aceptado por el Prestador, lo cual se establece en la Carátula del presente Contrato de Prestación de Servicios (ya sea el caso), hasta el total finiquito del 100% de las Cuotas Mensuales Totales. El

Prestador se obliga a comunicar al Cliente, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en la que tenga lugar el hecho, la modificación a su Cuota Periódica Total.

NUMERO DE CUOTAS MENSUALES TOTALES

El número máximo de Cuotas Mensuales Totales que debe pagar el Integrante, será el establecido en la Carátula del presente Contrato,

dependiendo del plazo que él mismo eligió y que fue aceptado por el Prestador, aunque dicho plazo se podrá reducir en virtud de los pagos que el Integrante realice anticipadamente hasta alcanzar el número de pagos de Cuotas Mensuales Totales objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios ANTICIPO DE CUOTAS

Cuando el Cliente decida pagar anticipadamente Cuotas Mensuales Totales, tendrá que dar aviso al Prestador para que este las aplique a los montos o saldos insolutos en primer término y en segundo lugar a cuotas

VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento de las Cuotas Mensuales Totales, es el día 5 (cinco) de cada mes, o en caso de que dicho día fuere inhábil el día hábil inmediato anterior se tomará como consecuencia, por lo que los pagos realizados después del vencimiento no serán pagos puntuales.

LUGAR DE PAGO

Todas la Cuotas Mensuales Totales deben efectuarse directamente en la institución bancaria que se señala en la ficha de pago que se entrega al Cliente al momento de la firma del presente Contrato de Prestación de Servicios. El Cliente deberá verificar que sus fichas de pago sean selladas e impresas por la caja registradora de la institución bancaria designada, lo que dará validez absoluta a dicho pago, mismo que deberá ser hecho en moneda nacional en dichas instituciones bancarias o en el domicilio del prestador señalado en la caratula.

El Prestador no se responsabiliza por los pagos que el Cliente efectúe a persona o institución diferente a la señalada en sus fichas de pago.

TERCERA: TERMINACION, CANCELACION, RECISION SANCIONES CANCELACION ANTICIPADA

CANCELACION DE CONTRATO

El Cliente podrá, mediante escrito cancelar este Contrato de Prestación de Servicios dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la contratación Se colocará un reporte inmediato a las entidades de la federación, principalmente a buro de crédito, contando con toda la documentación en regla, sin responsabilidad alguna. En este caso, el Prestador deberá devolver, dentro de los 25 (veinticinco) días naturales siguientes a la notificación, el importe íntegro de los pagos realizados.

CANCELACIÓN POSTERIOR

El cliente no podrá cancelar el presente contrato sin responsabilidad alguna posterior a los 3 (días) hábiles siguientes a la contratación. En caso de cancelación de contrato estará obligado a hacerse cargo de

penalización de gastos administrativos correspondientes al 10% del monto autorizado. Se colocará un reporte inmediato a las entidades de la federación, principalmente a buro de crédito.

El Cliente podrá cancelar este Contrato de Prestación de servicios. En este caso, el Prestador le devolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación, el monto parcial de las Aportaciones a valor histórico pagadas por el Cliente, menos la pena convencional que equivale al 90% de

Aportaciones Mensuales a Valor Histórico Promedio, por concepto de pena por cancelación; el Cliente deberá contar con toda la documentación al corriente y en regla. Se colocará un reporte inmediato a las entidades de la federación, principalmente a buro de crédito. RESCISIÓN El Prestador podrá rescindir este Contrato de Prestación de servicios, por la falta de pago de 2 (dos) Cuotas Mensuales Totales en su conjunto, por falta de requisitos solicitados en el presente Contrato, por falta de otorgamiento de

garantías, gastos de administración, o avalúos de garantías por parte del Cliente, firma de contrato, sin responsabilidad para el Prestador. En este caso, el Prestador no está obligado a la devolución de ninguna cuota mensual.

INCUMPLIMIENTO DEL CLIENTE

En caso de que el Cliente deje de pagar 2 (dos) Cuotas Mensuales Totales en su conjunto, el Prestador podrá dar por vencido de inmediato el total de las Cuotas Mensuales adeudadas por el

Acreditado, y tomara las cuotas ya pagadas como pena por incumplimiento y ejercitara la acción que estime conveniente en contra d0e éste y de su avalista o deudor solidario, por el remanente adeudado en su caso, a fin de lograr el pago total de la deuda. En esta circunstancia, los pagos que realice el Adjudicado, se aplicarán en primer término a los gastos generados por las sanciones ejercidas, primas de pólizas de seguro vencidas, intereses moratorios y finalmente las Cuotas Mensuales Total es vencidas.

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL ACREDITADO

Los que se ven reflejados en la caratula según se pactaron 6% mensural aplicado a saldos insolutos importe de la aportación.

CUARTA. SEGUROS. SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

El Prestador se obliga a contratar un seguro a favor del Cliente hasta por el monto del saldo que corresponda al crédito principal, y durante la vigencia del mismo, ante la compañía de seguros que determine o apruebe este, mismo que en caso de riesgo de falta de pago del crédito se señalara como beneficiario al Prestador.

QUINTA. ENTREGA DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO

GARANTÍAS Y REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL VALOR PRESENTE CONTRATADO

Al adquirir la Gestión y Otorgamiento de Crédito contra garantizado éste tendrá que ser de un precio cuando menos igual al del Valor Presente Solicitado y deberá constituirse garantía por el importe de las Cuotas Mensuales Totales pendientes por pagar, dicha garantía pudiendo ser hipotecaria o prendaria o fiduciaria, aval o con garantía por título de crédito que autorice CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V , a fin de que en

caso de hacerse efectiva la garantía, las Aportaciones Mensuales Totales recuperadas sean afectadas directamente al patrimonio del Cliente, así mismo el Cliente deberá suscribir un pagaré causal y no negociable por las Cuotas Mensuales Totales pendientes por pagarse. Dicho pagaré, en caso de que el Prestador se lo requiera al Cliente, deberá ser avalado por alguna persona física o moral aceptable para el Prestador. Dicho pagaré será devuelto al Cliente al finiquito del 100% (cien por ciento) correspondiente de sus cuotas Mensuales totales. Una vez entregada al Prestador por el Cliente toda la documentación necesaria para establecer la garantía, y elaborado el avalúo correspondiente, el Prestador, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, dará aviso al Cliente por los medios que correspondan, si acepta o no dicha garantía. Se entenderá que la garantía fue aceptada cuando el Prestador no haya manifestado lo

contrario en la forma y plazo señalado. En caso de que la garantía propuesta por el Cliente no sea aceptada por el Prestador, el Cliente deberá proponer al Prestador otro Bien mueble o Inmueble o aceptable para el Prestador, que garantice el Valor Solicitado. Todos los gastos como son los impuestos, derechos, honorarios, avalúos, honorarios notariales, constitución del fideicomiso de garantía, honorarios del fiduciario y la vigencia anual del fideicomiso de garantía que en su caso se causen al hacer efectiva la Acreditación, así como los gastos de las garantías que se deberán establecer, serán por cuenta exclusiva del Cliente que haya sido designado Acreditado. El notario o corredor público, peritos valuadores y demás profesionistas o empresas que deban intervenir en el proceso, serán designados por el Prestador, así mismo se explican formas de contratar al tenor de las siguientes liberaciones en Tiempo y forma bajo los requisitos estipulados por CELEBRAN CREA ASISTIENDO FINANZAS S.A DE C.V . A) firma con fideicomiso. B) Firma con aval. C)Firma con pagare D) firma con hipoteca. entrega del valor presente contratado

APROBACION. El Prestador aprobará la operación y adquisición del Servicio de Gestión, cuando cumpla con los requisitos siguientes:

Cumplir con todos los pagos puntualmente y garantías. Que el Cliente opte por un modo de firma de Contrato, misma que deberá de presentarse alcance del Contrato.

Que el avalúo comercial del Bien Mueble o Inmueble otorgado en garantía, sea por lo menos igual al Valor solicitado. En caso de no estar de acuerdo con dicho avalúo, el Cliente podrá solicitar otro avalúo de un tercero escogido por el Prestador, y los gastos y honorarios de dicho tercero serán pagados por partes iguales entre el Cliente y el Prestador, salvo el caso de que no se otorgue garantía.

Cumplir con todos los requisitos de documentación solicitados en el presente Contrato. Cumplir puntualmente con las cuotas Mensuales actualizadas.

Satisfacer todos los requisitos, gastos, avalúos, peritajes, inscripción, necesarios para garantizar el otorgamiento del Servicio.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y OTORGAMIENTO DEL CREDITO

Una vez que el Cliente cumpla con todos los requisitos del presente Contrato, y este no faltare o hubiere faltado a alguno de sus pagos de manera puntual se pondrá a disposición de este el importe del crédito en transferencia o cheque, según la disponibilidad de los recursos al momento de la acreditación.

El Prestador en ningún momento es responsable en caso que el crédito fuese rechazado por la institución de crédito, por causas imputables al Cliente.

SEXTA. CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El Prestador de ninguna manera será responsable por el rechazo o la falta de cumplimiento a las obligaciones que asume en el presente Contrato de Prestación de servicios, cuando éstos se deriven de caso fortuito o causas de fuerza mayor, incluyendo huelgas y conflictos laborales dentro de su empresa y/o los Prestadores del Servicio de Gestión de que se trate. Subsanado el impedimento, el Prestador contará con un plazo de 25 (veinticinco) días naturales para cumplir con sus obligaciones.

SÉPTIMA. DOMICILIO

Para todos los efectos de este Contrato de Prestación de Servicios, el Cliente señala como su respectivo domicilio el señalado en la Caratula del presente Contrato.

OCTAVA. JURISDICCION

. En caso de controversia que no pueda ser resuelta entre las partes de manera extrajudicial o por conciliación, para la interpretación y cumplimiento de lo establecido en este Contrato de Prestación de Servicios, las partes se someten a competencia y jurisdicción de los tribunales competentes del EDO DE MEXICO, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su(s) respectivo(s) domicilio(s) presente(s) o futuro(s) o por alguna otra causa pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTANTE DE 6 HOJAS ÚTILES Y ENTERADAS QUE FUERON LAS PARTES DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS.

FIRMA Y NOMBRE DEL CLIENTE

CREA Asistiendo Finanzas

DIRECTOR COMERCIAL S. R RAQUEL URRIAGA MENDOZA